

**JESÚS DE VEGA DE LA RED, SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE,
PROVINCIA DE LEÓN.**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN DEL SECTOR SAU-1 "LAS HORCAS" A LA EMPRESA PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (PADECASA).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

1.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SAU-1 "LAS HORCAS."

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS "URBANIZACIÓN DEL SECTOR SAU-1 LAS HORCAS"

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 13:00 horas del día 14/09/2010, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de junio de 2010.

La presente Mesa la componen:

- LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúa como Presidente de la Mesa de Contratación.
- JESÚS GARCÍA FLÓREZ, Concejales de Urbanismo
- JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ, Concejales de Régimen Interior y Seguridad
- MANUEL CASAS GARCÍA, en sustitución del Interventor Municipal.
- JESÚS DE VEGA DE LA RED, Secretario Accidental.
- LOPE MARTÍNEZ ALLER, Arquitecto Municipal
- EUGENIA BAÑOS GONZÁLEZ, Técnico de Contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación

Constituida la Mesa de Contratación el día 26 de julio de 2010, se procedió al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se habían presentado VEINTIUNA ofertas:

.....	Nº ENTRADA	SUJETO.....	FECHA
1.2010/11984	CESAR MINGUEZ MARTINEZ (COBRA S.A.) 15/07/2010
2.2010/12155	FERROVIAL AGROMAN S.A. 19/07/2010
3.2010/12466	ASFALTOS VIDAL FERRERO S.L 19/07/2010
4.2010/12181	UTE MESTOLAYA S.L. 19/07/2010
5.2010/12197	OBRAS E INGENIERIA SOSTENIBLE Y AMB. 19/07/2010
6.2010/12199	COMSA SAU 19/07/2010
7.2010/12200	ISOLUX CORSAN 19/07/2010
8.2010/12201	EZENTIS INFRAESTRUCTURAS SAU 19/07/2010
9.2010/12222	CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A. 19/07/2010
10.2010/12240	FIRMES Y CAMINOS S.A. 19/07/2010
11.2010/12243	EXCAVACIONES FRANCO S.A. 19/07/2010
12.2010/12266	CONS. CORRAL JAÑEZ S.L. 19/07/2010
13.2010/12267	EXCARBI S.L. 19/07/2010
14.2010/12268	ARCEBANSÁ S.A. 19/07/2010
15.2010/12270	ESPINA 19/07/2010
16.2010/12272	PAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS..... 19/07/2010
17.2010/12274	DOMINGO CUETO SA 19/07/2010
18.2010/12277	HORDESCON S.L. 19/07/2010
19.2010/12278	CISA 19/07/2010
20.2010/12279	PADECASA 19/07/2010
21.2010/12366	CEINSA 20/07/2010

La última oferta presentada, la de CEINSA, que llegó por correo el día 20/07/2007, no constaba la recepción del fax en el Ayuntamiento, pero la empresa asegura que fue enviado el fax por Correos, remitiendo un correo electrónico con el OK de la recepción, por lo que la Mesa de Contratación, admitió la oferta presentada.

Acto seguido se procedió a examinar formalmente la documentación presentada en SOBRE A, con del siguiente resultado:

La empresa COBRA S.A., había constituido la garantía provisional por importe de 73.177,00 faltando 0,17 céntimos, y siendo esta garantía para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato, de acuerdo con el artículo 91 de la ley de contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación admitió la oferta al ser tan exigua la falta de 0,17 céntimos.

Las empresas EXCAVACIONES FRANCO S.A., HORDESCON S.L., PADECASA, y CEINSA no habían efectuado el bastateo de poderes, por lo que la Mesa de Contratación acordó, admitir la documentación administrativa presentada por las otras empresas, y requerir a estas cuatro para que en plazo de tres días hábiles procedieran a la subsanación. Indicándoles que de no efectuarla se les tendría por desistidos de la licitación, archivándose sin más trámite su solicitud, por lo que se suspendió la reunión hasta el día 30 de julio de 2010, a las 11:10 horas

Con fecha 30/07/2010, se constituyó la Mesa de Contratación y se comprobó que las empresas, EXCAVACIONES FRANCO S.A., HORDESCON S.L., PADECASA, y CEINSA, habían subsanado, por lo que previa audiencia pública, concurriendo a la misma representante de la empresas FIRMES Y CAMINOS S.A, se procedió a la apertura del SOBRE B (Oferta económica) con el siguiente resultado, del valor estimado del contrato

EMPRESA	PRECIO
1. COBRA	1.739.177,61
2. FERROVIAL	1.963.343,71
3. VIDAL	2.074.152,55
4. MESTOLAYA	1.610.169,49
5. OINSA	1.664.049,05
6. COMSA	1.675.269,55
7. ISOLUX	1.583.551,15
8. EZENTIS	1.724.542,19
9. CIASA	1.717.489,26
10. FIRMES	1.765.765,33
11. FRANCO	2.074.180,27
12. CORRAL	1.706.979,66
13. EXCARBI	1.726.249,65
14. ARCEBANSA	1.813.818,34
15. ESPINA	1.815.037,96
16. PAS	1.953.586,70
17. DOMINGO	1.664.859,37
18. HORDESCON	2.196.554,51
19. CISA	1.691.368,53
20. PADECASA	1.535.988,99
21. CEINSA	1.842.357,44

La Mesa de Contratación comprueba que la oferta presentada por la Mercantil PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (PADECASA), podría estar incurso en valores anormales o desproporcionados, al haber presentado una oferta de 1.535.988,44 €, IVA excluido, por lo que la Mesa acuerda concederle un plazo de diez días para que presente en el registro municipal las alegaciones que estime oportunas.

Constituida la Mesa de Contratación en el lugar y hora mencionados, se comprueba que con fecha 06/08/2010, y registro de entrada nº 13323, se presentó escrito justificando su baja de acuerdo con el artículo 136 de la LCSP, en que se encuentran realizando actualmente obras en la zona, lo que permite reducir costes indirectos; que han contratado profesionales en la zona, lo que consigue la mejor relación calidad/precio en los suministros, y eventuales subcontratistas; disponiendo de maquinaria propia, amortizada en gran medida, considerando en definitiva que no están incursos en anomalía por bajo importe.

Con fecha 17/08/2010 se emite informe por el Arquitecto Municipal que consta en el expediente, informando que para poder evaluar y determinar de forma objetiva si la oferta económicamente contiene o no valores anormales o desproporcionados, deberá completar la documentación justificativa del cuadro de precios unitarios y relación comparada de precios descompuestos de todas y cada una de las partidas que integran el presupuesto.

Con fecha 07/09/2010 se recibe por correo electrónico, de PADECASA escrito adjuntado descomposición de precios unitarios más representativos, (recibido por correo en día 10/09/2010, registro de entrada 14865), emitiendo el arquitecto municipal informe que consta en el expediente, en cuyo punto cuarto establece que con la justificación y las aclaraciones aportadas al día de la fecha, y no contando con el resto de los elementos de juicio solicitados, aunque la Empresa verbalmente haya manifestado haberlos contrastado con proveedores de la zona, y estos puedan estimarse como "sus precios de mercado" sin tener que ocasionar una disminución de la calidad de la obra, la oferta presentada y la justificación que la acompaña se consideran insuficientes para poder determinar si los valores resultan anormales y

desproporcionados, por lo que se entiende que la empresa PADECASA (PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA S.A.) podría estar en condiciones de no cumplir con el contrato ofertado

A la vista de la documentación aportada por la empresa PADECASA, y de los Informes obrantes en el expediente, la Mesa de Contratación acuerda adjudicar Provisionalmente el contrato de la OBRA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SAU-1 LAS HORCAS a la EMPRESA PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA Y LEÓN (PADECASA), con CIF A05010285, basando la adopción de este acuerdo en el hecho de que la empresa ha presentado justificación de su baja, como así se desprende de los escritos presentados, dando cumplimiento al artículo 136 de la LCSP. Así mismo y analizada la documentación presentada, se establece que los precios unitarios presentados suponen un porcentaje bastante significativo para la ejecución de la obra. Además se ha de tener en cuenta que la siguiente empresa, ha presentado una oferta de 1.583.551,15 €, IVA excluido, y aunque no entra dentro de valores anormales o desproporcionados, la diferencia con PADECASA es mínima, a mayor abundamiento decir que PADECASA debe presentar una garantía complementaria del 5% como así establece el artículo 83 de la LCSP, y artículo 8 del PCAP.

De acuerdo con el art. 135 de la LCSP, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.”

Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos U.P.L., P.S.O.E., P.P., CIVIQUUS, e INPOVI dictamina favorablemente la propuesta y propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de la OBRA “URBANIZACIÓN DEL SECTOR SAU-1 “LAS HORCAS” a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (PADECASA), con CIF A05010285, por un importe de 1.812.467,01 € IVA incluido, (valor estimado de 1.535.988,99 € y un IVA 276.478,02 €).

Segundo.- Notificar y requerir a la adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de haber constituido **la garantía por importe de 153.598,90 €**, (compuesta por la garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación que asciende a 76.799,45 €, y una garantía complementaria, 5% del importe de adjudicación que asciende a 76.799,45 €), y el resto de documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, y notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, y emitido informe por los servicios municipales se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere Pleno la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de la OBRA "URBANIZACIÓN DEL SECTOR SAU-1 "LAS HORCAS" a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (PADECASA), con CIF A05010285, por un importe de 1.812.467,01 € IVA incluido, (valor estimado de 1.535.988,99 € y un IVA 276.478,02 €).

Segundo.- Notificar y requerir a la adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de haber constituido **la garantía por importe de 153.598,90 €,** (compuesta por la garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación que asciende a 76.799,45 €, y una garantía complementaria, 5% del importe de adjudicación que asciende a 76.799,45 €), y el resto de documentación exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, y notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, y emitido informe por los servicios municipales se procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre a 17 de septiembre de 2010.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,